



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Secretaría General Técnica

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, DESTRUCCIÓN DE PAPEL, DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO OTROS MATERIALES DESECHABLES PARA SU POSTERIOR RECICLAJE PARA DIVERSAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, necesita contar con los elementos necesarios, en materia de destrucción de la documentación confidencial con la que las distintas unidades de la Consejería trabajan de manera habitual, imprescindibles para llevar a cabo el servicio de recogida, transporte, destrucción de papel, de diverso material desechable como papel con miembros antiguos, folletos caducados, etc y de la documentación confidencial referida, así como el posterior reciclaje de lo destruido.

El objetivo principal es asegurar que la confidencialidad que ha acompañado a la documentación durante las fases previas de su ciclo de vida se mantenga en esta última, que comienza cuando se decide que ya no es útil, procediéndose, por tanto, a la destrucción de la misma. Adicionalmente, resulta imprescindible el garantizar un adecuado tratamiento del papel tratado, convirtiéndolo en pasta y reincorporándolo al ciclo del papel.

Dar cobertura a esta necesidad implica que deba contarse con los servicios de una empresa especializada, que preste los servicios de puesta a disposición y retirada de contenedores en las distintas plantas de las sedes de la Consejería. La justificación de la acometida de estos trabajos se encuentra en el imperativo legal de la actual normativa europea, estatal y autonómica sobre protección de datos que obliga a llevar a cabo una destrucción segura de información confidencial, tan importante como su acceso y almacenamiento de forma correcta.

Para la correcta ejecución del contrato se necesita contar con personal de recogida, reposición y transporte de residuos no peligrosos, personal de tratamiento, destrucción y reciclaje con formación específica en procesos de destrucción segura y reciclaje, así como un profesional que coordine el trabajo que cuente con una FP de grado superior o un grado universitario, preferiblemente en ciencias ambientales o ingeniería.

Si analizamos entonces, los requisitos que deben cumplir los trabajadores que presten estos servicios, encontramos que dichos perfiles no coinciden con los de los trabajadores que prestan servicios en la Subdirección General de Análisis y Organización, además de no contar con los medios técnicos necesarios para la destrucción y el reciclaje y cuya adquisición resultaría antieconómica para la Comunidad de Madrid.

Por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se justifica la necesidad de que la prestación del servicio referido se realice a través de empresas externas, dada la insuficiencia de medios personales y materiales propios de los que dispone actualmente la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma,

LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: LUBIMA JIVKOVA KOSSEVA - ***2285**
Fecha: 2026.06.08 13:56